

CIRCULAR 03/2020

Pachuca de Soto, Hidalgo a 15 de junio de 2020.

A TODO EL PERSONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

Con fundamento en artículo 116, fracción XVI del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, se hace de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha, el Pleno de este Tribunal aprobó los siguientes lineamientos internos, ante la ampliación de la suspensión de labores, plazos y términos judiciales hasta el 30 de junio de 2020, decretada por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo General 28/2020, relacionado con el diverso 24/2020, con el fin de continuar contribuyendo en las medidas implementadas por las autoridades sanitarias para reducir el riesgo de contagio del virus SARS-COV2 (COVID-19), en el tenor siguiente:

1. Cada Sala emitirá las prevenciones que considere necesarias para el debido cumplimiento de este acuerdo.
2. El Titular de cada Sala concientizará al personal de su adscripción sobre la finalidad de la medida de ampliación de suspensión de labores, plazos y términos judiciales; no se trata de un periodo de asueto, por lo tanto, deberán permanecer en sus domicilios, quedando estrictamente prohibido salir con fines de esparcimiento.
3. El personal deberá permanecer pendiente y disponible en cualquier momento, en atención a que la medida de suspensión de labores, plazos y términos procesales, de conformidad a lo establecido en el punto Tercero del Acuerdo General 28/2020, es temporal y puede suspenderse en cualquier momento.
4. Para difundir los presentes lineamientos, expídase la circular correspondiente.

ATENTAMENTE

MAESTRO SERGIO ANTONIO PRIEGO RESENDIZ

SECRETARIO GENERAL

